

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veintidós (22) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Atendiendo la renuncia del poder presentado ante este Despacho, por la Dra. ANGELICA MAZO CASTAÑO apoderada judicial de la parte demandante, se dispondrá a lo dispuesto en el artículo 76 Inc. 2º del C.G. del Proceso.

Por lo brevemente expuesto el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por la Dra. ANGELICA MAZO CASTAÑO, al poder conferido por la parte demandante, conforme lo dispone en el artículo 76 Inc. 2º del C. G. del Proceso.

NOTIFIQUESE

{firma electrónica}

ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO
Juez

E-47

La presente providencia se notifica por anotación en Estado No.007 fijado hoy 23-01-2024. En constancia de lo anterior,

DIEGO SEBASTIAN CAICEDO
ROSETO
Secretario

Firmado Por:
Alix Carmenza Daza Sarmiento
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 034
Cali - Valle Del Cauca

Código de verificación: **b4450f3ea8b11b4a8a63b0dba7efe709eb779bc9017719f6cabb8d92e0c8a04a**

Documento generado en 22/01/2024 02:50:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>